



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS
Y/O COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del
formato: 13/10/2022



**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 26
11 de julio de 2024**

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de Inicio:
Virtual

Lugar: virtual

Hora de finalización:
Virtual



Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	JHON BELLO CHAVEZ	Presidente (E) Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	No presenta Concepto
	NANCY GÓMEZ BONILLA	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	No presenta Concepto
	LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	Con concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***"Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva..."***. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: ***"...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible..."***.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, **se contabilizará una sola vez por los dos**; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. a) RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.
- b) Solicitud de renovación de matrícula 2024-3- estudiante PAGOT- pérdida de calidad de estudiante - 2024-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) Solicitud de reingreso 2024-3.
- b) Solicitud de reingreso 2024-3 e inscripción de extra créditos.
- c) Solicitud de conocer las razones de reingreso 2024-3 NEGADO.
- d) Solicitud de reconsideración reingreso 2024-3 NEGADO.
- e) Solicitud de "Regularización de Estado Académico" reingreso 2024-3.

MATRÍCULA



4. a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3 no generado por SGA- PREGRADO.
- b) Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO.
- b) INFORME- revisión de examen y corrección de nota -espacios académicos - 2023-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MONITORES

6. Sugerencia de continuidad- Monitoria.

TRABAJO DE GRADO

7. RESULTADOS - postulación distinción TG.

PROYECTOS CURRICULARES

8. RESPUESTA DECANATURA- Derecho de petición- Desarrollo académico administrativo- POSGRADOS.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

9. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2024-3.

MOVILIDAD ACADÉMICA

10. Solicitud- aval participación en evento internacional 2024- Docente.

RENOVACION DE ALTA CALIDAD

11. a) Concepto valorativo final y soportes adicionales del Documento de modificaciones al Registro Calificado o - PREGRADO.

b) Notificación Radicación Documento Renovación de Registro Calificado – PREGRADO.

DESCARGAS

12. a) Solicitud horas lectivas y no lectivas (horas sindicales) para el periodo 2024 – 3.

b) COPIA- RESPUESTA- Solicitud de descarga académica 2024-3.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

DOCENTES DE PLANTA

13. COPIA- respuesta CC- comisión No remunerada.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES



PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

2.1 Tratado en 2024: acta 06- caso varios, acta 13- caso 2.1, acta 16 caso 2.1; acta 21 caso 2.1 **JOHANN SANTIAGO RIVERA OBANDO** código 20211053049 AGID. Oficio radicado 5 de julio de 2024 **Solicitud:** "Que se realice el cambio de estado de "pérdida de calidad como estudiante" a "estudiante activo" ya que desde el 16 de febrero del presente año se hizo la solicitud desde la facultad y desde mi persona, sin acatar lo decidido por el Consejo de Facultad en el proyecto curricular. 2. Que se genere el recibo de pago correspondiente al periodo académico 2024-3 para aprovechar la oportunidad brindada en el primer semestre y poder culminar mis estudios, teniendo en cuenta que el no haber podido realizar el periodo 2024-1 fue por decisión del proyecto curricular quien me negó mi derecho a la educación." **Motivo:** "...Al finalizar el periodo académico 2023-3 me fue bloqueado el recibo de pago ya que me encontraba en situación de pérdida de calidad como estudiante, por la causal 2 del acuerdo 004, ya en 2024-1 estando el recibo de pago bloqueado me acerco durante la primera semana del semestre a la coordinación de mi proyecto curricular Archivística y Gestión de la Información Digital, para saber si era posible hacer algo y

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

poder retomar mis estudios, a lo cual la respuesta de la persona que me atendió fue que era imposible cambiar la situación en la que me encontraba. 2. El día 16 de febrero de 2024 llega a mi cuenta de correo personal al apartado de SPAM un correo de asunto "Estudiantes que pueden continuar sus estudios periodo académico 2024-1- marco de análisis situación de pérdida de calidad, periodo 2024-1- Procedimiento según Circular No. 06 de 2012 del CA", el cual no veo el mismo día ya que como lo comenté anteriormente llegó a la carpeta de spam". Adjunta: copia de documento de identidad, notificación de pérdida de calidad, carta docente consejero, otro.



Contexto: Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 18, Porcentaje de estudios: 31,9%, Estado Actual: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-3, Bajo promedio: 2023-1 (3.19), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS (5): CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2023-3), SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2023-1, 2021-3) debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez, CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DOCUMENTAL (2023-3, 2023-1) debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez, DERECHO A LA INFORMACIÓN (2023-3), SOCIEDAD Y CULTURA COLOMBIANA (2023-3, 2023-1) debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez, DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL (2023-3, 2023-1) debiéndolo cursar por tercera (3ra) vez; PRUEBAS ACADÉMICAS SUPERADAS: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA (2021-1, 2022-1, 2022-3), HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE COLOMBIA (2022-1, 2022-3, 2023-1) SIMULTANEIDAD: Reprobó cinco (5) asignaturas en 2023-3, Reprobó cuatro (4) asignaturas en 2023-1.

ANÁLISIS PREVIO SA:

- a) Estudiante inicialmente reportado en pérdida para 2024-1, se le permitió continuar en dicho periodo considerando que, aunque ha reprobado cinco (5) asignaturas en un periodo académico y cuatro en otro, no lo ha hecho por cuatro periodos académicos como lo establece la normativa. Adicionalmente un espacio reprobado en el periodo académico 2022- 1 fue habilitado y aprobado posteriormente, como consecuencia del examen de habitación. **Sin embargo, el estudiante NO retomó los estudios.**
- b) En **ACTA 13-2024** el PC solicitó: "aclaración del porqué el estudiante RIVERA OBANDO JOHANN SANTIAGO con código estudiantil 20211053049 puede continuar estudios en el periodo académico 2024-1" Este CF determinó: "Avalar estudio del coordinador y remitir respuesta en los términos que plantea el análisis previo" se le informó al PC: "considerando que el Coordinador es competente en analizar y verificar la situación de los estudiantes en riesgo de perder la calidad, de conformidad con la circular 06 de 2012 expedida por el Consejo Académico y adicionalmente, aunque este Consejo le permitió al alumno JOHANN SANTIAGO RIVERA OBANDO código 20211053049 continuar en el periodo académico 2024-1, el estudiante no retomó sus estudios en este período y, en consecuencia, no ha sido acogida la oportunidad brindada por este órgano colegiado en el momento indicado y favorable para el alumno.
- c) en **ACTA 16-2024** el PC solicitó "De acuerdo a la información que antecede, requerimos que se le avise al estudiante vía resolución de la pérdida de calidad estudiantil" este CF determinó: "Revisar el caso nuevamente con apoyo del coordinador, que esta instancia revise los motivos por los cuales no retomó estudios el alumno en el presente semestre y que revise la minucia de la situación académica; No sería procedente por parte del CF, cuando el estudiante autónomamente decide no retomar sus estudios asume las consecuencias estipuladas en la norma, en este caso la pérdida de calidad de estudiante, no requiere notificación".
- d) **ACTA 21-2024:** Coordinador AGID (E) a solicitud del CF en el caso del estudiante JOHANN SANTIAGO RIVERA OBANDO código 20211053049 indica: "se anexa en documento adjunto el correo donde por parte de la coordinación se solicita al estudiante Johann Santiago Rivera Obando explicación frente al no retorno de sus estudios académicos, y su posterior respuesta" al respecto el estudiante, entre otros indica: "**la razón por las cuales no retomé los estudios fue debido a que el correo de la facultad me llegó a mi cuenta personal y no a mi cuenta de correo institucional, y no estaba en la bandeja de entrada, sino como spam, no tenía conocimiento de ello, por ende no me había fijado. Esto sin contar que al acercarme a la decanatura tras percatarme de mi error me fue informado que a ellos (la decanatura) nunca les llegó dicho correo retrasando así toda la gestión**" este CF determinó:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

"Comunicar la pérdida de calidad, precisando los aspectos de la situación académica actual, los argumentos y anexos que remite coordinación donde el estudiante no retoma estudios. Este trámite **se gestiona conforme a las indicaciones del coordinador, competente en el asunto.**"

- e) Comunicado mediante oficio CFCE-21-60-2024, notificado el 26 de junio de 2024, es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser trasladado a la decanatura para que **con asesoría jurídica evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate el recurso mediante acto administrativo motivado y se presente al CF para aprobatoria, se defina si se aprueba la apelación y se orienten los trámites a seguir posteriormente. Es importante recordar que decanatura igualmente se debe apoyar jurídicamente para que este trámite se resuelva dentro de los términos de ley.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Jhon Bello indica: "No hay jurídico en la facultad. Recomiendo que este colegiado lo envíe a la oficina jurídica de la Universidad".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir a Decanatura y solicitar apoyo jurídico del caso".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Remitir a jurídica para respuesta".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Solicitar apoyo a jurídica".

RESPUESTA: Trasladar la decanatura y a la oficina jurídica para que se evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate el recurso de solicitud de reposición por cuanto este CF ya comunicó mediante oficio CFCE-21-60-2024, notificado el 26 de junio de 2024 la decisión ajustada a las normas institucionales que regulan el proceso . Es importante recordar que en dicho acto administrativo se deberá indicar si se acepta la apelación para dar trámite al Consejo Académico dentro de los términos de ley.



b) Solicitud de renovación de matrícula 2024-3- estudiante PAGOT- pérdida de calidad de estudiante - 2024-3

2.2 Tratado acta 12-2024 caso 3.3 JHON EDISON LOZANO CAMARGO cód. 20132165144 LEBEI **Solicitud:** (...)ampliación de un semestre 2024-3 al programa PAGOT (...). **Motivo:** (...) satisfactoriamente la pasantía interna que se está llevando a cabo en el Comité de Currículo y Calidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación. Presentamos nuestra solicitud ya que, a pesar de haber cumplido con las 2 renovaciones acordadas por el PAGOT, no hemos logrado el objetivo de graduación...Renovación 2023-3: Esta renovación se realizó en agosto de 2023-3 con el fin de llevar a cabo una pasantía externa. Sin embargo, al realizar la inscripción el 23 de agosto de 2023, el Proyecto Curricular no aprobó nuestra solicitud hasta el 22 de noviembre de 2023 después de un derecho de petición. Dado que la pasantía no puede ejecutarse sin una afiliación previa a una ARL, este proceso se llevó a cabo con los tiempos expuestos en el cronograma de actividades, pero no fue válido ya que no hubo una ARL ni acompañamiento por parte de la Universidad Distrital... Renovación 2024-1: Esta renovación se otorgó en abril 2024, y el pago de la ARL no se efectuó sino hasta mayo de 2024, dejándonos solo un mes para completar las 385 horas requeridas para la pasantía interna. Aunque el Comité de Currículo y Calidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación nos acogió como pasantía interna y avanzamos exitosamente en cuestiones de organización de la información y han sido de gran apoyo en todo este proceso, no pudimos completar el documento final debido al tiempo limitado (...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: **PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.98, tiene cursado el 97.1%, registra reprobados un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: 2019-3.

ANÁLISIS PREVIO: a) estudiante reportado en pérdida de calidad de estudiante - 2024-3 por situación 5: Renovaciones de Matrícula, en su caso ya no cuenta con más, **b)** según anotación del SGA (incorporada por PC): para 2023-3: Se le

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cambia el estado se acoge al programa de graduación oportuna, en informe requerido del desarrollo de las cohortes 2023-3 y 2024-1, el PC no lo reporta, c) en **ACTA 12-2023** solicitaron la generación del recibo de matrícula para 2024-1, el cual luego del informe del PC se autoriza y se les indica: "se le recomienda a la coordinación hacer el respectivo seguimiento académico con el fin que los estudiantes culminen satisfactoriamente su proceso de formación a la mayor brevedad, en especial, en el marco del Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad informar, según lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 10° y el artículo 11° (renovaciones de matrícula y permanencia), de la resolución No 012 del 27 de marzo de 2023 expedida por el Consejo Académico" d) Este caso se encuentra entre los alumnos que fueron reportados en pérdida de calidad en los listados que emite OAS, los cuales están siendo estudiados por los coordinadores de PC y luego deberán pasar a la comisión de revisión designada por CF y continuar con el procedimiento establecido según circular 06 de 2012 del CA por tanto lo recomendado sería esperar los resultados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar estudio de coordinación del PC".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Solicitar resultados del estudio de coordinación".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Esperar informe del PC y del OAS para tomar decisión acorde".

RESPUESTA: Es necesario esperar los resultados del análisis por parte de los proyectos curriculares, la comisión y CF para la decisión definitiva, que se cumpla todo el procedimiento establecido, de conformidad con la circular 06 de 2012 del CA.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).



REINGRESO

3 Solicitud de reingreso 2024-3

3.1 Tratado acta 21-2024 caso 5.1 ERIK SEBASTIAN MARTINEZ SUAREZ Cód. 20182255101 LCS **Solicitud:** "... Reingreso semestre 2024-3 ..." **Motivo:** "...Debido a que la petición de cancelación de semestre en tiempo extemporáneo se aprobó ante por el consejo de facultad en la sesión de este el 23 de mayo del presente año, mi semestre se canceló pero bajo la modalidad de retiro voluntario en tiempo extemporáneo, cuestión que nunca requerí al momento de enviar la carta de solicitud ni en el correo por la que envié dicha solicitud, es menester señalar que en ese momento no me contacte con ustedes debido a que en mi parecer en ese momento el tiempo apremiaba... Tengo entendido que según se estableció en el artículo 3 del acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el consejo superior universitario: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un año máximo de un (1) año para su REINGRESO; de lo contrario perderá la condición de estudiante. Cuestión que realice, desarrolle el proceso, pague lo indicado en la página de "Admisiones" en el enlace "Reingresos", y aun así no aparezco en el listado emitido ese día., realice algo mal al desarrollar la inscripción al reingreso, porque lo primordial es retomar este semestre

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

entrante (2024-3)" Adjunta: respuesta del CF a cancelación del semestre y solicitud, comprobante de **transacción bancaria (junio 2024)** **Contexto:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE, tiene cursado el 53.8% del plan de estudios, promedio: 3.53, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, cuatro (4) debe cursar por segunda vez y dos (2) son electivas, última asignatura cursada: **2023-3.**

ANÁLISIS PREVIO: a) en ACTA 21-2024 solicitó: "cancelación de semestre académico en tiempo extemporáneo" del periodo académico 2024-1 el cual se aprobó el retiro voluntario extemporáneo, (explicando que, para estos casos, según el lenguaje utilizado estatutariamente, la figura equivalente es la de Retiro voluntario =cancelación de semestre), en la comunicación se le indicó al PC que orientara al estudiante sobre el reingreso que debería ser para 2025-1, toda vez que no hizo el trámite de manera oportuna para reingresar en 2024-3 b) **el plazo de reingreso para el periodo 2024-3 fue entre el 10 de abril al 16 de mayo, de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), b)** según la estudiante pagó el PIN, en el comprobante bancario fue el 6 DE JUNIO DE 2024, es decir **fuera del tiempo contemplado por la UD.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar informe al PC en relación con el caso".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Negar la solicitud por ser extemporánea".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Dado que este colegiado informó al estudiante sobre su reintegro para 2025 -1, debido a su extemporaneidad, recomiendo que este pago se considere para el periodo 25-1 referido, esto, teniendo en cuenta que no hay diferencias en el valor consignado por derechos pecuniarios."

RESPUESTA: Solicitar informe al PC en relación con el caso, y solicitarle admisiones verificación e ingreso del pago del PIN. Proceder de conformidad.

b) Solicitud de reingreso 2024-3 e inscripción de extra créditos

3.2 ANGIE TATIANA CARVAJAL PRIETO Cód. 20212052048 CSP **Solicitud:** "...Reingreso y solicitud de extra créditos..."

Motivo: "...aplace el semestre en febrero, yo he estado comprometida con mis estudios desde mi ingreso a la universidad distrital, solo he perdido una materia en 5 semestres, he participado en diferentes actividades, no voy atrasada en la malla curricular y he tomado cursos extracurriculares como los del ILUD, sé que este descuido no se repetirá, solo no quiero perder un año en mis estudios..." **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 48.8% del plan de estudios, promedio: 4.22, registra reprobados un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2023-3.**

ANÁLISIS PREVIO DE SA: a) el plazo de reingreso para el periodo 2024-3, fue entre **el 10 de abril al 16 de mayo**, de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), b) En relación a su solicitud de "extra créditos" de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 009 de 2006 del Consejo Académico, parágrafo del artículo 11° es de competencia del Consejo Curricular, procedimiento que podrá solicitar una vez sea estudiante activo, c) **No anexa soportes de fuerza mayor.**



CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar soportes".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Reiterar comunicación del CF del 5 de julio".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Responder de acuerdo a análisis de SA en relación con fecha del plazo cumplido, fecha para 25-1 y debido proceso al PC."

RESPUESTA: Solicitar soportes que justifique por qué, no realizó los tramites dentro de las fechas establecidas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

c) Solicitud de conocer las razones de reingreso 2024-3 NEGADO

3.3 JAMES STIV COMBARIZA VALENCIA Cód. 20202245043 LEMA **Solicitud:** "... conocer el motivo por el que es negado mi proceso de reintegro en el período 2024-2..." **Contexto:** Ingresó: 2020-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 19, Porcentaje de estudios: 35.46%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: **INVESTIGACIÓN EN EL AULA II, en 2022-1, 2022-3, 2023-1, debiéndolos cursar por cuarta (4ta) vez, - LÓGICA MATEMÁTICA, en 2022-1, debiéndolo cursar por segunda (2da) vez.**

ANÁLISIS PREVIO: A) estudiante con reingreso para **NEGADO** considerando que: "Teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO, PARAGRAFO- para que el estudiante pueda cursar por cuarta (4°) vez un espacio académico deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios. presenta reprobada la asignatura INVESTIGACIÓN EN EL AULA II (2023-1, 2022-3, 2022-1) debiéndola cursar por cuarta vez y ha desarrollado el 35,5% del plan de estudios, por lo cual no podría aprobarse el reingreso". B) estudiante reportado en pérdida de calidad 2023-3, quien, interpone "RECURSO DE APELACIÓN" radicado el 5 de septiembre **mediante R- 047 de 2023 del CFCE, fue rechazado el recurso por extemporáneo.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Informar en respuesta las condiciones respectivas al rechazo de recurso por extemporaneidad".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Responder al estudiante conforme a lo normado en la universidad y con base en el calendario académico para este año".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Responder con base en análisis de SA, informar las próximas fechas de calendario académico para 25-1, si no directamente mediante graduación oportuna".



RESPUESTA: a) Informar que el reingreso solicitado para el periodo 2024-3, fue negado considerando que, además, de encontrarse en pérdida de calidad de estudiante, notificado para el 2023-3, él presentó recurso de apelación radicado el 5 de septiembre, pero, **mediante R- 047 de 2023 del CFCE, fue rechazado por extemporáneo.** No obstante, podría presentarse una vez más, como alumno nuevo y cumpliendo los requisitos de admisión, a la misma carrera u a otra. Indicarle que se hará consulta jurídica en la perspectiva de encontrar alternativa posible para el reingreso por cuanto infortunadamente, no alcanza el porcentaje de estudios requerido para aplicar al Programa Transitorio de graduación oportuna, en la convocatoria que vienen para el 2025-1. B) Hacer consulta oficina jurídica sobre el alcance que tendría el artículo 28 del acuerdo 027 de 1993.- Estatuto estudiantil el cual señala "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1°, del Artículo 2° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley... ", adicional mente si el presente caso podría aplicar en este contexto.

d) Solicitud de reconsideración reingreso 2024-3 NEGADO

3.4 Tratado en 2023: acta 40 caso 2.2; 2024: acta 06 caso 3.1, acta 08- caso 3.2 **CLAUDIA JULIETH DELGADO MARIN** Cód. 20192260019 LHLC **Solicitud:** "... reconsideración de mi caso de reintegro académico..." **motivo:** "Recientemente he recibido la notificación de que mi solicitud ha sido negada para el periodo actual de reintegros, a pesar de que en el periodo anterior fue aprobada. La razón principal por la cual decidí intentar nuevamente este proceso fue el consejo recibido en la oficina de mi proyecto, donde me aseguraron que, dada la trayectoria y el progreso realizado durante el semestre anterior, tenía altas probabilidades de ser reintegrada. En el periodo anterior, presenté una solicitud de reintegro extemporánea que fue aprobada

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

exitosamente desde la adquisición del pin hasta la compra del seguro, último paso del proceso. Lamentablemente, la generación de este recibo se vio afectada por problemas administrativos fuera de mi control y comunicaciones confusas entre las diferentes instancias involucradas. Recibí información contradictoria sobre el estado de mi solicitud, lo cual dificultó el cumplimiento adecuado de los requisitos establecidos. Por lo tanto, considero que las dificultades experimentadas no fueron completamente atribuibles a mi gestión". Adjunta toma de pantalla de correos. **Contexto:** Ingresó: 2019-3, Acuerdo 004 DEL 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 22, Porcentaje de estudios: 38,3%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1 dos años, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2022-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: SEMINARIO DE LITERATURA COLOMBIANA (2022-1), SEMINARIO DE LITERATURA LATINOAMERICANA (2022-1), SEMINARIO DE AUTOR - LATINOAMERICANO (2022-1), SOCIOLINGÜÍSTICA (2022-1), FONÉTICA Y FONOLOGÍA (2022-1), TEXTOLINGÜÍSTICA (2022-1), EVALUACIÓN (2022-1).

ANÁLISIS PREVIO:

A) estudiante con reingreso para **NEGADO** considerando que: "De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...). El estudiante NO está dentro de los términos de tiempo permitido, por lo tanto, su estado actual es pérdida de calidad".

B) adicionalmente, en **ACTA 40-2023** solicitó: "se evalúe mi situación actual y la posibilidad de hacer el proceso de reintegro a la institución". Motivo: "...este semestre he perdido mi calidad de estudiante ... a partir de julio de 2022, me vi enfrentada a una serie de desafíos familiares... la ausencia de mi familia más cercana en esta misma ciudad, lo que me dejó como única responsable económica de mi... me vi obligada a asumir un trabajo de tiempo completo ..." Este CF determinó "... Aprobar solicitud extemporánea para 2024-1 y hacer acompañamiento desde Bienestar Universitario..."

c) en **ACTA 06-2024** solicitó: "Recibo de seguro. (Reingreso periodo académico 2024-1)". Este CF determinó: "una vez sea verificado, por la instancia correspondiente, el ingreso del pago de la inscripción realizado el 6 de diciembre, aprobado reingreso 2024-1 según lo determinado por este CF en acta 40 del 2023".



d) en **ACTA 08-2024** la OF. de Admisiones: indicó "a la fecha de que la Oficina de Admisiones remitiera el listado de aspirantes que realizaron una inscripción bajo la modalidad de reingreso (29 de noviembre de 2023) no se evidenciaba ninguna inscripción realizada bajo esta modalidad por la estudiante CLAUDIA JULIETH DELGADO MARIN. Teniendo en cuenta su comunicación del día de hoy 26 de febrero del año en curso, se valida el aplicativo de admisiones donde se puede observar que la estudiante en mención realizó el pago e hizo la inscripción de reingreso el día 06 de diciembre de 2023. Vale la pena aclarar que según la programación del proceso de admisiones y del Calendario Académico de la Universidad el proceso de reingreso se debía realizar entre el 13 de octubre al 17 de noviembre de 2023", Este CF determinó: "Por lo avanzado del semestre y por cuanto no se pueden inscribir espacios extemporáneamente, ya no es posible autorizar reingreso 2024-1 y se recomienda hacer el trámite oportuno para reingresar 2024-3 en las fechas establecidas en las fechas que establezca la Universidad a través de la Vicerrectoría Académica y Admisiones; esto motivado por: a) no reingresó en el 2023-3 como lo establece el estatuto b) solicitó reingreso extemporáneo para el 2024-1, en acta 40 y se le aprobó pero volvió para solicitar recibo de matrícula extemporáneo, solicitud radicada el 8 de febrero de 2024 que ingresa para análisis del CF en acta 06, para esta última decisión el CF solicitó verificar ingreso del pago y esta respuesta se obtuvo pero se indica: se valida el aplicativo de admisiones donde se puede observar que la estudiante en mención realizó el pago e hizo la inscripción de reingreso el día 06 de diciembre de 2023. Vale la pena aclarar que según la programación del proceso de admisiones y del Calendario Académico de la Universidad el proceso de reingreso se debía realizar entre el 13 de octubre al 17 de noviembre de 2023".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Reafirmar última decisión del CF en relación con el reingreso"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil indica: "Negar lo solicitado por la estudiante por ser extemporánea".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Reconfirmar la decisión, sugerir".

RESPUESTA: Confirmar la decisión de negativa de reingreso, considerando la trazabilidad del caso, las oportunidades que la universidad le ha otorgado y la desmotivación que demuestra el estudiante por sus estudios.

f) Solicitud de "Regularización de Estado Académico" reingreso 2024-3

3.5 CLARITZA VALENTINA LUGO OLIVEROS Cód. 20152160001 LEBEHL **Solicitud:** "... Regularización de Estado Académico ..." **Motivo:** "...Recientemente he pagado el reingreso correspondiente, sin embargo, actualmente mi estado académico figura como PAGOT. me permito informar que he cumplido con todos los requisitos académicos necesarios para graduarme, a excepción de la sustentación de mi trabajo de grado. A la fecha, he completado satisfactoriamente el 97.1% de los créditos requeridos para obtener el título universitario. El trabajo de grado ha sido finalizado y entregado a mi directora de tesis Margoth Guzmán Munar, quien ya lo ha recibido y revisado..." Adjunta: certificado interno de notas, certificado de finalización del TG pro parte de la directora del TG (junio 2024). **Contexto:** Ingresó: 2015-3, AC: Acuerdo 004 DEL 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 63, Porcentaje de estudios:97,1%, Estado Actual: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, No Continuidad: 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1 dos años y medio, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2021-3, registra reprobado un espacio académico electivo.

ANÁLISIS PREVIO: estudiante con reingreso para PAGOT cohorte 2025-1, considerando que: "lo establecido en el artículo segundo del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el CSU, expedido por el CSU, Así mismo artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." En este caso el estudiante abandonó estudios desde el 2022-1, durante dos años y medio. El estudiante presenta un porcentaje del 97,1%, podría aplicar al PAGOT- al programa de graduación oportuna reglamentado según Acuerdo Número 012 de 27 de marzo del 2023, y culminar sus estudios", el concepto del PC indicó: "teniendo en cuenta que le quedan dos renovaciones de matrícula, desde el proyecto curricular se recomienda la aprobación de la solicitud de reingreso para que la estudiante culmine su trabajo de grado y obtenga su titulación a la mayor brevedad posible".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar con base en el concepto del PC".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aprobar la solicitud del estudiante para que reingrese por PAGOT para el 2025_1".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se aprueba vinculación por medio del PAGOT".

RESPUESTA: Aprobar teniendo en cuenta el concepto del coordinador, ", el concepto del PC indicó: "teniendo en cuenta que le quedan dos renovaciones de matrícula, desde el proyecto curricular se recomienda la aprobación de la solicitud de reingreso para que la estudiante culmine su trabajo de grado y obtenga su titulación a la mayor brevedad posible" y teniendo en cuenta que la directora de trabajo manifiesta que únicamente le falta sustentar.



MATRÍCULA

4 Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3 no generado por SGA- PREGRADO. Generalidades: La siguiente relación de estudiantes tiene en general la siguiente característica: a) en virtud al estado de "no reportó notas semestre activo" el SGA no le genera recibo de pago, b) para 2024-1 pagaron matrícula sin inscripción de espacios académicos c) Si el CF avala lo requerido, operativamente, se produce un reingreso y se activa.

4.1 NATALIA LOPEZ BUITRAGO cód. 20181260026 LHLC, **Solicitud:** "reintegro extemporáneo, para el periodo 2024-3". **Motivo:** "...el semestre anterior no se realizó ninguna actividad académica por lo que no se genera el recibo de pago. Las

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

razones por las cuales me dirijo a ustedes son, que debido a que en abril del 2023 se aprobó modalidad de grado en pasantía, en el programa Viva la Escuela, que culminó con éxito en julio del año 2023. Sin embargo, yo como estudiante, debido a complicaciones personales al llegar a mi ciudad de origen, me encontré en la situación de desempleo, donde ya no contaba con el apoyo de mis familiares, y me vi en la obligación de vender mi computador y otras cosas de valor para poder vivir tranquilamente por unos meses, transcurrido el tiempo, me propuse trabajar en la culminación del informe final de la pasantía para socializar y poder aspirar al grado...". No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, Promedio: 4.06, tiene cursado el 97.4% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 4 créditos OB según el SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2023-3**. b) **PLAN DE PAGOS:** en 2024-1 Si- SIN inscripción de espacios académicos; **2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula.** **OBSERVACIONES:** a) las características del caso se encuentran en las generalidades, b) Este caso **debe ser analizado y conceptuado por el PC** teniendo en cuenta la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir por competencia al PC".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Solicitar informe a coordinación y concepto de consejero".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Solicitar informe académico al PC y recomendar PAGOT con fechas de calendario académico".

RESPUESTA: solicitar informe al proyecto curricular y docente consejero. Proceder de conformidad.

b) Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS

4.2 HENRY ERNESTO SALAZAR CARRILLO cód. 20222484007 ME **Solicitud:** "se evalúe alguna posibilidad de apoyo para poder continuar con mis estudios". **Motivo:** "...a solo me hacen falta cursar 10 créditos del total de 40 créditos del programa académico. Debido a una situación fortuita actualmente me encuentro desempleado y por tal motivo no cuento con los recursos para realizar el pago correspondiente de los créditos por cursar que corresponderían al último semestre... Teniendo en cuenta la normatividad vigente en la Universidad Distrital como por ejemplo la Resolución 016 de 2022, la Resolución 008 de 2023 política institucional de educación superior incluyente y accesible así como las que se encuentran en curso para otorgar beneficios a estudiantes de postgrado, agradecería sobremanera alguna alternativa de solución que me pueda ser brindada por parte de la Universidad, para poder culminar satisfactoriamente mis estudios, dado que como estudiante con discapacidad visual no puedo acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional a sujetos de especial protección constitucional debido a que estos beneficios están diseñados para apoyar la realización de carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado." se anexa carta "Presentación de consideraciones para apoyar la solicitud" suscrita por la docente DORA INÉS CALDERÓN (8 julio 2024). **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.67, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**. b) **PLAN DE PAGOS:** en **2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula.**



CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar apoyo de NEES y Bienestar para estudio del caso".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Remitir caso a NEEIS, BU".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Considerando la recomendación de la docente, se sugiere brindar al solicitante la información del PAGOT como posibilidad de culminación de estudios".

RESPUESTA: En cuanto alternativas de continuidad de estudios, solicitar al coordinador de la ME concepto de la situación académica y evaluar alternativas posibles de acuerdo con los argumentos; solicitar apoyo de NEES para estudio del caso, revisar concepto de BU.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ESPACIOS ACADÉMICOS

5 Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de ENERO de 2024** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.1 Tratado acta 25 caso 6.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO coord. LHLC traslada la comunicación presentada por **DAVID NAVARRO MEJIA** director del IPAZUD de **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS** Cód. 9806 para el período académico 2024-1 a los estudiantes **SEBASTIAN OSMA ECHEVERRY** Cód. 20192260035 y **OSCAR FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ** Cód. 20212260056 **Motivo:** (...) *la docente que iba a tomar la materia el año pasado nos indicó que iba a tomar tres grupos, pero en el mes de enero informo a una colaboradora del Instituto que para ese momento no tenía contrato que no podía tener uno de los grupos, a lo cual se procedió quitarle la carga a la docente y se iba a cancelar el grupo pero a esa fecha ya habían estudiantes inscritos y el Instituto no tiene la opción de cancelarle las electivas a los estudiantes que se inscribieron, se solicitó a la Vicerrectoría Académica la colaboración para conseguir un docente para la asignatura; pero solicitaron la comunicación de la docente, la cual realizó formalmente el día 11 de marzo, lo hizo en esta fecha ya que la dirección del Instituto se lo solicitó para continuar con el trámite de la Vicerrectoría Académica. La Vicerrectoría Académica solicitó a la Facultad de Ciencias y Educación un docente para la electiva, teniendo una respuesta negativa a la solicitud. Esta solicitud, la realizó dado que como se indicó anteriormente como Instituto no se puede realizar la cancelación de la asignatura a ningún estudiante(...).* No adjunta soportes

Contexto: 1. **SEBASTIAN OSMA** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.09, registra reprobado dos (2) espacios académicos electivos dentro de los cuales está DE-GÉNERO Y GÉNEROS en 2024-1, tiene cursado el 81.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-1; 2. **OSCAR FERNANDO BELTRAN** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.88, registra reprobado el espacio académico electivo DE-GÉNERO Y GÉNEROS en 2024-1, tiene cursado el 55.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-1.

OBSERVACIONES: a) el espacio académico corresponde al INSTITUTO PARA LA PEDAGOGIA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO, a la fecha no registra docente asignado, registra inscrito en 2024-1 en el horario de martes de 8:00 a.m. a 12:00 m, MODALIDAD VIRTUAL_ Salón: AULA VIRTUAL MET 3, b) en ACTA 25-2024 el estudiante **OSCAR FERNANDO BELTRÁN RODRÍGUEZ** Cód. 20212260056 LHLC **Solicitud:** cancelación del espacio académico E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS Cód. 9806 para el período académico 2024-1 **Motivo:** (...) *ya inicios de semestre adicione una el electiva "DE-GÉNERO Y GÉNEROS", con la desdicha que la primera semana cuando se cursó el semestre el espacio académico queda sin docente hasta el día de hoy, ahora sucede que en el sistema la electiva está perdida y no sé si la nota está afectando mi promedio, pero pido ayuda para poder cancelarla, pues está podría afectar el en próximo semestre(...).* este CF determina autorizar la cancelación del espacio académico.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Reafirmar última decisión del C.F."
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Ratificar decisión anterior del CF."
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Teniendo en cuenta las dificultades se confirma y aprueba cancelación de espacio académico para los tres estudiantes mencionados".

RESPUESTA: De conformidad con los argumentos presentados por el IPAZUD aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS Cód. 9806 para el período académico 2024-1 al estudiante

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SEBASTIAN OSMA ECHEVERRY Cód. 20192260035 y, se ratifica la aprobación del CF en acta NO. 25 al **OSCAR FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ** Cód. 20212260056.

b) INFORME- revisión de examen y corrección de nota -espacios académicos - 2023-3. Generalidades: de conformidad con el E-E artículo 44°: *"Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura, deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia"*.

5.2 Tratado acta 22-2024 caso 6.18 NESTOR GUSTAVO AGUDELO coord. PAIEP en relación al caso del estudiante **JULIAN DE JESÚS RÍOS ORTIZ** Cód. 20171188028 LEBEEA de "Revisar y corregir la nota final obtenida en la cátedra "Ciudadanía y Cátedra" durante el semestre 2023-3, dejando como constancia la calificación real de 3.5.Brindar las orientaciones necesarias para proceder con la corrección de la nota en el sistema académico " del espacio académico O- **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 4351 para el período académico 2024-1, informa entre otros aspectos: (...) El 06 de febrero del presente año el estudiante puso en conocimiento de la coordinación del PAIEP la situación presentada en la cátedra...La solicitud del estudiante fue trasladada al profesor encargado Danis Roberto Mahecha el 12 de febrero de 2024...El día 13 de febrero del año en curso el profesor dio respuesta al requerimiento informando sobre la extemporaneidad de la solicitud...Dicha respuesta fue comunicada a el estudiante Julián Ríos el 15 de febrero de 2024...El estudiante a su vez notificó su intención de apelar la respuesta dada por el docente el día 15 de febrero...Dicha inconformidad fue transmitida al docente encargado Danis Roberto Mahecha en la misma fecha, frente a lo cual el docente reiteró su respuesta argumentando las fechas establecidas por el estatuto estudiantil para la reclamación de notas, información que a su vez fue transmitida al estudiante sin recibir más comunicaciones de ninguna de las partes (...) Adicionalmente solicita: "teniendo en cuenta que a la fecha el profesor Danis Roberto Mahecha no cuenta con una vinculación activa, agradecemos precisar la potestad ya sea de la coordinación y/o el consejo del PAIEP para la revisión y en caso de que así se considere, reporte de la novedad de nota correspondiente; o en caso contrario tener en cuenta las fechas de vinculación del docente para el periodo 2024-3 con el fin de revisar nuevamente la solicitud".



Contexto: ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.09, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los cuales están la asignatura **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** reprobada en 2023-3 la cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 85.3% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos un (1) espacio académico.

ANÁLISIS PREVIO: a) **No cumple con los tiempos establecidos en el E-E: artículo 44°:** "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura..." la asignatura **fue cursada en 2023-3, reprobada con 2.1.**

b) en **ACTA 22-2024** el estudiante solicitó: "Revisar y corregir la nota final obtenida en la cátedra "Ciudadanía y Cátedra" durante el semestre 2023-3, dejando como constancia la calificación real de 3.5. Brindar las orientaciones necesarias para proceder con la corrección de la nota en el sistema académico " del espacio académico O- **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 4351 para el período académico 2024-1. Motivo: (...) Cursé la cátedra en mención durante el semestre 2023-3, presentando satisfactoriamente las tres evaluaciones parciales propuestas por el docente. Sin embargo, se presentaron inconvenientes al momento de subir las notas al sistema académico. En particular, la nota del tercer parcial fue registrada erróneamente como 0.0, cuando la calificación obtenida fue de 3.5... Ante esta situación, realicé diversas gestiones para solicitar la corrección de la nota, tanto por correo electrónico como a través del PAIEP. En un primer momento, se me indicó que la corrección se realizaría al inicio del semestre 2024-1 debido al cierre del ciclo académico 2023-3. Posteriormente, envié nuevos correos electrónicos reiterando mi solicitud, sin obtener respuesta favorable. En un último correo electrónico, el profesor Danis Roberto Mahecha comunicó que mi solicitud fue extemporánea y que no fue posible atender a ella. Cabe destacar que los canales de comunicación establecidos para la cátedra fueron los monitores y el correo electrónico del mismo, a través de los cuales realicé todas mis

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

gestiones. (...). Este CF determinó: "Autorizar el registro de la novedad de nota, para cumplir el procedimiento reglado previamente solicitar informe del coordinador del PC, donde este indique lo procedido en relación al asunto, una vez se reciba tramitar la aprobatoria", sin embargo, el informe del PAIEP no lo indica y solicitan la potestad de esa unidad o del consejo de PAIEP para la revisión del caso toda vez que el docente Danis Mahecha no está activo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Indicar al PAIEP la necesidad de complementación en la respuesta en relación con lo que hace falta de acuerdo con la solicitud realizada".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Sugiero que se trate este impasse como lo que parece ser, un error de digitación".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Reiterar solicitud al CC del PAIEP. Al analizar los anexos no es posible visualizar las notas a las que se hace referencia y no hay respuesta a la solicitud de este Consejo. De tal manera que se pueda resolver este caso de fondo".

RESPUESTA: Indicar al PAIEP la necesidad de complementación en la respuesta en relación con lo que hace falta de acuerdo con la solicitud realizada. Efectivamente las instancias de coordinación y/o el consejo del PAIEP tienen la facultad de revisión el caso y expedir apreciación al respecto.

MONITORES

6 Sugerencia de continuidad- Monitoria

6.1 GLORIA ROJAS ALVAREZ coord. NEEIS **Solicitud:** "sugiero a la estudiante Karol Tatiana Ruiz Carrero con código: 20201287038 de la Licenciatura en Educación Infantil como monitora para el Proyecto NEEIS " **Motivo:** "teniendo en cuenta todo el manejo y apropiación que la estudiante tiene con todo el eje de inclusión que maneja NEEIS, así como la continuación de varios trabajos y proyectos que se iniciaron el semestre pasado y quedaron pendientes".

ANÁLISIS: a) De conformidad con la convocatoria de asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2024-3 (acta 22-2024), dentro de los criterios de selección en el numeral 9.1 se indica: "9.1 Los monitores que sean seleccionados, que ejerzan responsable y eficientemente su labor, podrán ser monitores en el siguiente periodo académico siempre y cuando se cumpla con los siguientes elementos: a) que sea el coordinador o el jefe de unidad quien evalúe el desempeño del monitor e informe al Consejo de Facultad antes del cierre del semestre b) que estudiante esté ejerciendo la monitoria por primera vez durante su trayectoria, c) que conserve los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria inicial". Esta solicitud se hace posterior al cierre del semestre 2024-1 el cual según R- 053 de 2023 del CA fue el 13 de junio, b) estudiante que se presenta como aspirante a monitoria a NEEIS 2024-3, entra en estado de verificación de requisitos por PC, posterior a comisión de selección del CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Tener en consideración la solicitud para la convocatoria de monitores respectiva".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Responder favorablemente la solicitud de NEEIS".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se remite a Comisión para añadirlo al debido proceso de selección, como sugerencia".



RESPUESTA: Tener en consideración la solicitud para indicarle la observación a la comisión de selección a de monitores respectiva.

TRABAJO DE GRADO

7 RESULTADOS - postulación distinción TG

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

NANCY GÓMEZ BONILLA Coordinadora Comité de Investigaciones, remite los resultados de las postulaciones de los siguientes TG, En atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6:

7.1 Trabajo de grado: «Territorio y afectividades: un mundo contado por niños», ELABORADO POR: SALAZAR CANTOR GINETH HELENA - Licenciatura en Pedagogía Infantil. DETERMINACIÓN: "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedora de la distinción meritoria."

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar el acto administrativo correspondiente.

7.2 Trabajo de grado: «Diseño de una secuencia de enseñanza y aprendizaje desde la integración de la física y la química para la comprensión de la hidrofobicidad y la conductividad eléctrica en los textiles inteligentes», ELABORADO POR: DIANA MILENA ANGARITA ARDILA Y DAVID ENRIQUE PANTOJA CABRERA - Maestría en Educación. DETERMINACIÓN: "una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria"

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados, elaborar el acto administrativo correspondiente.



PROYECTOS CURRICULARES

8 RESPUESTA DECANATURA- Derecho de petición- Desarrollo académico administrativo- POSGRADOS

8.1 Tratado acta 21-2024 caso 8.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA Decana FCE remite respuesta a la solicitud de siete (7) estudiantes de la MEGA indicando entre otros aspectos: "**Acceso a la sala de informática:** Si bien los espacios físicos son administrados por esta dependencia, cabe resaltar que toda la gestión ante las unidades académico administrativas son responsabilidades netamente de los Coordinadores de los programas... **Cambio administrativo:** Los detalles de los procesos de contratación de los contratistas administrativos que han sido solicitados por la supervisora para prestar el servicio en el Proyecto Curricular... desconocemos las razones o motivos personales que impulsaron a las personas a ceder o desistir del contrato, dado que no son funcionarios de la universidad. Así las cosas, el proceso precontractual avanza de acuerdo con la solicitud y propuesta de perfil y hoja de vida del supervisor... **Contratación docente:** Para el periodo académico 2024-1, la Maestría en Educación y Gestión Ambiental cuenta con 12 docentes, distribuidos así: 5 profesores de Tiempo Completo, 3 profesores Hora Catedra, 9 profesores Honorarios. Por otro lado, el número de estudiantes inscritos son 67 personas, de acuerdo con lo anterior, se considera que el número de docentes es acorde al número de estudiantes matriculados, ahora bien, es cuestión de la Coordinación establecer estrategias que ayuden a la distribución de docentes para el proceso investigativo que se debe llevar a cabo; desde la decanatura remitiremos un listado de todos los docentes de planta cuyo perfil obedece al objeto de estudio de la maestría y pueden aportar desde diversas miradas a los procesos académicos y administrativos del programa. **Salidas educativas:** En cuanto a los recursos suficientes para realizar salidas educativas, se aclara que la reglamentación de la Universidad existe el plan de cuentas donde se establece como prácticas académicas "Rubro destinado para cubrir los gastos que debe realizar la Universidad en el desarrollo de todas las actividades enfocadas a la formación universitaria y relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, los cuales deben estar dirigidos, acompañados y/o supervisados por los docentes del proyecto curricular, con el fin de permitir valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales al interior y exterior de la Institución, y disponer de espacios

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación; involucra gastos tales como, auxilio económico de los estudiantes y docentes, pago de guías, materiales y demás gastos inherentes a dichas prácticas. Descuentos de matrícula: El mantener los descuentos como es solicitado, es importante mencionar que, la Decanatura en el marco de sus funciones no tiene la potestad para otorgar esos descuentos, la norma es muy clara al establecer que todo lo relacionado con erogación del gasto público es competencia del Consejo Superior Universitario; sin embargo es grato para nosotros informar que como parte de la agenda del Consejo Académico, se trabajó la propuesta Acuerdo "Por el cual se crea y reglamenta el programa de excelencia académica para programas de doctorado y maestría de la Universidad Distrital francisco José de Caldas uy se dictan otras disposiciones"; el cual estará pronto en la agenda del Consejo Superior Universitario y posibilitará el fortalecimiento de la labor investigativa de los estudiantes de maestría...".

ANÁLISIS PREVIO: En ACTA 21-2024 solicitaron: "1. Contratación de docentes de apoyo para la maestría y recursos suficientes para realizar salidas educativas y talleres de calidad impartidos por el personal de biblioteca. 2. Mantenimiento de los descuentos en la matrícula del semestre siguiente, independientemente del promedio obtenido en la materia de investigación. Consideramos que las problemáticas mencionadas han afectado la calidad de los proyectos y, si se exige calidad, esperamos que se reconozca nuestro esfuerzo. 3. Aplicación de un descuento en la matrícula del próximo semestre debido a las deficiencias experimentadas durante el primer cuatrimestre de 2024. Consideramos que los inconvenientes han impactado significativamente nuestra experiencia académica y merecemos una compensación por los perjuicios causados". Este CF determinó: "Trasladar a decanatura para el tema de contratación de docentes y disponibilidad de recursos para las salidas de campo, siendo de esa competencia, analizar y dar respuesta. En lo que respecta al descuento de Matrícula, toda vez que el CF no es competente, indicar al coordinador que procede que el CC de esa Maestría solicite esa viabilidad al CSU, ya que está en cabeza de ese organismo superior, decidir sobre descuentos de matrícula de estudiantes".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Enterado".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Se sugiere dar traslado al apoyo jurídico de la FCE y de la UDFJC".

RESPUESTA: Enterados



COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

9 Solicitud de publicación concurso abreviado - 2024-3. Generalidades: a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones (serían PILAR INFANTE, NANCY BONILLA) y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad GLORIA ELIZALDE o HERNÁN RIVEROS, Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad ALEJANDRO MCNEIL y JAIME DUVÁN REYES, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b) adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

9.1 RUTH HELENA VALLEJO coord. AGID remite un (1) perfil, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2024-3: PERFIL 1** (8 horas)- **HORA CÁTEDRA:** Asignaturas (2): "Archivos y memoria –Conservación del Patrimonio Documental". **Área de conocimiento:** Archivística y Gestión de la Información Digital y afines. **Motivo:** "...responder a las necesidades del periodo académico 2024-3...". **OBSERVACIONES:** perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Seguir recomendaciones de la comisión"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"En atención a la organización interna del Consejo, se procedió a la revisión desde la Comisión asignada, con algunas recomendaciones y sugerencias para aval y continuidad del trámite"*.

RESPUESTA: Seguir trámites establecidos, atender las recomendaciones de la comisión

9.2 GERMÁN ANTONIO NIÑO GALEANO presidente CCPLB remite un (1) perfil, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2024-3: PERFIL 1** (40 horas)- **TCO:** Asignaturas (6): "Proyecto de Investigación Formativa Interdisciplinar (PIFI) I, Proyecto de Investigación Formativa Interdisciplinar (PIFI II), Proyecto de Investigación Formativa Interdisciplinar (PIFI III), Genética molecular, Sistemática, Zoología de Vertebrados". **Área de conocimiento:** PEDAGOGÍA Y BIOLOGÍA. **Motivo:** "...necesidad del Proyecto Curricular y según la carga dispuesta para el 2024-3...". **OBSERVACIONES:** perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Seguir recomendaciones de la comisión"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"En atención a la organización interna del Consejo, se procedió a la revisión desde la Comisión asignada, con algunas recomendaciones y sugerencias para aval y continuidad del trámite"*.

RESPUESTA: Seguir trámites establecidos, atender las recomendaciones de la comisión

9.3 ADRIANA GORDILLO ALFONSO coord. LHLC remite un (1) perfil, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2024-3: PERFIL 1** (12 horas)- **HORA CÁTEDRA:** Asignaturas (3): "Sociolingüística; Semántica y Pragmática; Textolingüística". **Área de conocimiento:** componente Semio-Discursivo. **Motivo:** "...teniendo en cuenta que la profesora CONSUELO CESPEDES se pensiona...". **OBSERVACIONES:** perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Seguir recomendaciones de la comisión"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"En atención a la organización interna del Consejo, se procedió a la revisión desde la Comisión asignada, con algunas recomendaciones y sugerencias para aval y continuidad del trámite"*.

RESPUESTA: Seguir trámites establecidos, atender las recomendaciones de la comisión

MOVILIDAD ACADÉMICA



10 Solicitud- aval participación en evento internacional 2024- Docente

10.1 MIRIAN BORJA OROZCO Coord. MISI **Solicitud:** "aval académico" para postularse en la "Convocatoria M1 de 2024: apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación creación en eventos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” de la Oficina de Investigaciones al docente **ANDRÉS CASTIBLANCO ROLDÁN** en el **XVI Congreso Mundial de Semiótica** a desarrollarse en Varsovia - Polonia del 2 al 6 de septiembre de 2024, con la presentación de la ponencia “*Passions Of Exile In Semiotic Landscapes In The Narrative Of José Martí*” Adjunta: carta de aceptación al evento, aval CC, acta CC e información convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Avalar”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Avalar”.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Se avala para continuar con el procedimiento de apoyo institucional”.

RESPUESTA: Aval académico.

RENOVACION DE ALTA CALIDAD

11 a) Concepto valorativo final y soportes adicionales del Documento de modificaciones al Registro Calificado - PREGRADO

11.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ coord. Com. Currículo y Calidad Pregrado FCE **Solicitud:** “aval para proceder con la gestión y los trámites correspondientes...y se remiten al Consejo de Facultad para su debida valoración sobre la pertinencia de los cambios no sustanciales propuestos” concepto valorativo final y las evidencias que respaldan las modificaciones al Registro Calificado enviadas por el Proyecto Curricular de Archivística y Gestión de la Información Digital (PAGID). Anexo soportes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Enterados”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Enterado”.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Se avala para continuar con el procedimiento de valoración de registro calificado”.

RESPUESTA: proceder de conformidad con lo procedido por el Comité de Currículo y Calidad de pregrado, Concepto valorativo final y soportes adicionales del Documento de modificaciones al Registro Calificado del Proyecto Curricular de Archivística y Gestión de la Información Digital. Tramitar al comité de currículo institucional

b) Notificación Radicación Documento Renovación de Registro Calificado - PREGRADO



11.2 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ coord. Com. Currículo y Calidad Pregrado FCE **INFORMA:** “Notificación de Radicación del Documento de Renovación de Registro Calificado de **Comunicación Social y Periodismo** ante Vicerrectoría Académica...compartimos... los insumos que fueron radicados para su conocimiento y, si es el caso, comentarios o apreciaciones”. Indicando: “Comité de Currículo y Calidad de Pregrado ha venido acompañando el proceso de renovación del registro calificado del proyecto curricular de Comunicación Social y Periodismo, así como que las fechas de radicación ante la Vicerrectoría Académica estaban cercanas, amablemente informamos que el día 14 de junio de 2024, mediante oficio CCyCPre-FCE-073-2024, se radicó ante esta última el documento y anexos para la renovación del registro calificado del proyecto curricular. En ese orden de ideas, el documento ya fue recibido por la dependencia a cargo y se encuentra en proceso de valoración para dar continuidad con su tránsito institucional de rigor”.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Enterados”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Enterado”.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Enterada”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Enterados.

DESCARGAS

12 Solicitud horas lectivas y no lectivas (horas sindicales) para el periodo 2024 – 3

12.1 EDGAR RICARDO LAMBULEY ÁLFEREZ presidente SIPRUD **Solicitud:** "informar la relación de docentes de Junta Directiva y Comisiones SIPRUD, que requieren horas lectivas y no lectivas para el periodo 2024 - 3," a la docente **ASTRID RAMIREZ VALENCIA - LLEEI:** HORAS LECTIVAS: 6 horas, HORAS NO LECTIVAS: 8 horas. **Motivo:** "en cumplimiento de la Resolución de Rectoría N° 180 del 20 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo firmado el 7 de mayo de 2024 entre el Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital - SIPRUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"...Desarrollar las actividades propias de los cargos directivos, conforme a lo dispuesto en los estatutos del SIPRUD, focalizados a trabajar por la preservación de los derechos de los profesores y a la cualificación docente para el mejoramiento del gremio y de la Universidad Distrital".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Enterado".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Enterada".

RESPUESTA: proceder de conformidad en el acuerdo 03 del 2023 descargas- adicionalmente tener en cuenta n cumplimiento de la Resolución de Rectoría N° 180 del 20 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo firmado el 7 de mayo de 2024 entre el Sindicato de Profesores de la Universidad Distrital - SIPRUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"...Desarrollar las actividades propias de los cargos directivos, conforme a lo dispuesto en los estatutos del SIPRUD, focalizados a trabajar por la preservación de los derechos de los profesores y a la cualificación docente para el mejoramiento del gremio y de la Universidad Distrital

b) COPIA- RESPUESTA- Solicitud de descarga académica 2024-3

12.2 Tratado acta 23-2024 caso 8.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ decano (E) remite **COPIA** de comunicación dirigida a la docente **LILIANA RODRIGUEZ PIZZINATO** coord. Maestría en Educación Extensión Guajira, indicándole entre otros aspectos: "Para efectos de clarificar la descarga que solicitó al Consejo de Facultad, en el oficio radicado el pasado 29 de mayo, por favor sírvase justificar cada una de las actividades a realizar durante esa coordinación en el periodo académico 2024-3, teniendo en cuenta que el programa académico, no cuenta con estudiantes matriculados y está próximo a cierre".



OBSERVACIONES: a) en **ACTA 23-2024** (caso 10.1) el coord. del Comité de Currículo y Calidad de posgrado (E) remite concepto de no renovación de Registro Calificado de la Maestría en Educación Extensión Guajira en el cual se indica: "Teniendo en cuenta que el Decreto 1330 de 2019 presenta la posibilidad de solicitar registros únicos y ampliar mediante este trámite las modalidades y los municipios de desarrollo, no es pertinente realizar la renovación de un registro calificado por extensión de un proyecto curricular. Dicha extensión se realizó en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la coordinación del Proyecto Curricular. **La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición**". b) en esa misma acta (caso 8.1) la docente solicitó: "descarga académica para el periodo 2024-3". Motivo: "...para las funciones de coordinación académico-administrativa en la Maestría en Educación Extensión La Guajira, en el marco del Convenio especial de cooperación No. 80740-688- 2019, cuyo contrato y otrosí se anexan ..." Este CF determinó: "Trasladar a decanatura solicitando que, por intermedio, de esa instancia se requiera concepto jurídico para apoyar la decisión definitiva en cuanto, teniendo en cuenta el concepto del comité de currículo".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil indica: “Enterado”.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Se reitera concepto jurídico de forma rápida para tomar la mejor decisión por parte de la decanatura”.

RESPUESTA: Enterados.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

DOCENTES DE PLANTA

13 COPIA- respuesta CC- comisión No remunerada

13.1 GERMÁN ANTONIO NIÑO GALEANO presidente CC PCLB, remite COPIA de respuesta del CC a la docente **LILIA BIBIANA MONCADA CARDENA** indicando entre otros aspectos: “ El Consejo Curricular de Licenciatura en Biología en su sesión ordinaria del día 02 de julio de 2024, Acta No. 32, en relación con comunicación emitida por usted notificando inicio de Comisión no Remunerada, se da por enterado, sin embargo, aunque es un acto administrativo de la universidad, es necesario resaltar que este cuerpo colegiado no tenía conocimiento de este trámite, dado que en ningún momento se nos requirió el aval correspondiente. Por otra parte, se determina que, teniendo en cuenta que se encuentra en Comisión no Remunerada, autorizada mediante Resolución No. 004 de 01 de abril de 2024, expedida por el Consejo Superior Universitario, se aplicará en toda circunstancia, la determinación del Consejo de Facultad en comunicación CFCE-15-43-2021 del 13 de mayo de 2021, a través de la cual se manifiesta que “...teniendo en cuenta que la profesora Lilia Bibiana Moncada Cárdenas se encuentra en comisión no remunerada...no tiene un plan de trabajo con la universidad... Este Consejo considera que no es viable que tenga dirección de trabajos de grado y tampoco que actúe como codirectora, puesto que esta figura no está contemplada en el Acuerdo No.038 de 2015 expedido por el Consejo Académico”, para lo cual, en esta última situación, ahora actúa con la misma disposición, el Acuerdo 012 de 2022, emitido por la misma instancia”.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Enterados”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Enterado”.

RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS
Y/O COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del
formato: 13/10/2022



SOLICITUDES DE VENTA DE PIN DE REINGRESO PERIODO ACADEMICO 2024-3, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	JULIETH ALEJANDRA OSORIO GARCIA	20201053011	Archivística y Gestión de la Información Digital
2	CINDY LORENA MORENO CADENA	20162135045	Licenciatura en Física

RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

JHON HELVER BELLO CHAVEZ
Presidente (E) Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Jhon Helver Bello Chávez	Presidente (E) Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 26 del 11 de julio de 2024